



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00198776- -UNC-ME#FAMAF Adjudicación CDC 138/2020

VISTO

La Nota NO-2020-00196757-UNC-DEC#FAMAF, por la que se autorizó la compra de tablets, tabletas digitalizadoras y lápices ópticos, que serán utilizados por los docentes de la institución para el dictado de clases a distancia, en el marco de la Pandemia COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 138/2020, en un todo de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 505/2020;

Que se presentaron ocho ofertas;

Que el Dr. Adolfo Banchio, Prosecretario de Informática de la Facultad, mediante nota de fecha 23 de octubre de 2020, aconseja adjudicar los renglones 1 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, y el renglón 2 a la firma AP TECNOLOGÍA SRL, por cumplir las ofertas con los requisitos solicitados y ser las de menor precio;

Que se cuenta con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para afrontar esta contratación.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 138/2020.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES SRL (CUIT: 30-70708853-9), los renglones 1 y 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 138/2020, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 608.500,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma AP TECNOLOGÍA SRL (CUIT: 30-71556468-4), el renglón 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 138/2020, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y por la suma total de PESOS DOCIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 212.208,70).

ARTÍCULO 4º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de las correspondientes órdenes de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.